

DECLÁRASE INADMISIBLE LA OFERTA
PRESENTADA EN COTIZACIÓN ID 5802381-
2108OCFT, PUBLICADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE JUEGO DE COMEDOR,
MESA DE CASINO Y MESA PLEGABLE PARA
LA ZONA DE CARABINEROS ÑUBLE.

=====

RESOLUCIÓN EXENTA N° 816-1 CHILLAN, 02 DIC. 2025

VISTOS:

a. Lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653, publicado en el Diario Oficial, el 17.11.2001.

b. Lo establecido en los artículos 1º y 11º de la Ley N° 18.928, que fija normas sobre "Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas".

c. Lo señalado en los artículos 15º y 17º del Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.07.2006, que Aprueba el Reglamento de la Ley 18.928 sobre "Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas".

d. Lo dispuesto en los artículos 1º, 5º y 7º de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y lo establecido en el artículo 40º bis del Decreto N° 250, de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 37.969, que aprobó su Reglamento.

e. Lo señalado en el artículo 9º de la ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

f. La Orden General N° 2797, de la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales de fecha 06.10.2020, mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Compras Públicas de Carabineros de Chile.

g. La Orden General N° 2628, de fecha 10.01.2019, de la Dirección General de Carabineros, que crea a los Departamentos de Apoyo a las Operaciones Policiales, dependiente de las Zonas de Carabineros.

h. La Orden General N° 2910 de fecha 04.02.2022 de la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones

Policiales, mediante la cual aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones para las unidades de Compra de Carabineros de Chile.

i. Lo señalado en la Resolución Exenta N° 341, de fecha 09.05.2022, de la Dirección de Logística, establece Unidades de Compra y delega en las Jefaturas de Zona, la facultad para efectuar Adquisiciones de Bienes Muebles y Celebrar los Contratos Respectivos y Contrataciones de Servicios, a través de Convenio Marco, por un monto inferior a 1.000, Unidades Tributarias Mensuales y para los Restantes Procedimientos de Contratación, sumas iguales o inferiores a 500, Unidades Tributarias Mensuales.

j. Lo establecido en la Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, publicada en el Diario Oficial, el día 23.12.2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

k. El Documento Electrónico N° 217754499, de fecha 06.11.2024 de la secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros, aprueba el Alto Mando Institucional para el año 2025.

l. La cotización ID 5802381-2108OCFT, realizada para la adquisición de living y sofá para la Zona de Carabineros Ñuble, publicación realizada a través de la plataforma del portal de compras públicas convenio marco ID 2239-4-LR25, mobiliario General.

m. La apertura de electrónica de la oferta de la cotización ID 5802381-2108OCFT, realizada para la adquisición de juego de comedor, mesa de casino y mesa plegable para la Zona de Carabineros Ñuble.

n. El Rechazo Técnico indicado en el numeral 1 del informe de la comisión evaluadora Nro. 29 de fecha 28.11.2025, de la Zona de Carabineros Ñuble.

o. El informe de la comisión evaluadora Nro. 29 de fecha 28.11.2025 de la Zona de Carabineros Ñuble.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad Institucional de proceder a materializar la adquisición de juego de comedor, mesa de casino y mesa plegable para la Zona de Carabineros Ñuble, publicado a través de la plataforma del mercado público, modalidad convenio marco ID 2239-4-LR25, mobiliario General, citada en el literal i) del VISTO.

1) Lo consignado en el Acta de Apertura Electrónica de Ofertas citada en el literal m) del VISTO, en relación con el Informe de la Comisión Evaluadora N° 29 citado en el literal o) del VISTO, en el cual consta la presentación de la oferta realizada en el presente proceso, por el proveedor que a continuación se individualiza:

EVENTAIL SPA. RUT. 76.710.414-6.

2) Lo señalado en el numeral 1 del Informe de la comisión evaluadora, citado en el literal o) de los Vistos; que señala el rechazo conforme al siguiente detalle:

La oferta presentada por la empresa **EVENTAIL SPA. RUT. 76.710.414-6**, presenta oferta que no cumple expresamente con todos los requisitos establecidos, en su oferta económica para el ítem 9 juego de comedor rectangular 8 sillas de procedencia nacional, medidas largo 180 ancho 93 y alto 76, el proveedor oferta 9 juego comedor rectangular 8 sillas tomas café procedencia Brasil largo 180 ancho 75 y alto 76, presentando en la medida ancho una diferencia mayor a la tolerancia considerada en las bases técnicas y distinta procedencia a la requerida, motivo por el cual Se declara inadmisible la oferta en commento.

3) Por su parte, según consta en el informe de la comisión evaluador Nro. 29 citado en el literal o) La oferta presentada por el proveedor EVENTAIL SPA RUT 76.710.414-6, fue rechazada técnicamente.

SE RESUELVE:

I. **DECLÁRASE INADMISIBLE**, la oferta de la cotización ID 5802381-2108OCFT, presentada por el proveedor EVENTAIL SPA RUT 76.710.414-6, en atención a lo expuesto procedentemente en las partes considerativa de la presente Resolución Exenta. Lo cual se desprende del Informe de la comisión evaluadora Nº 29 citada en el literal o) del VISTO, en concordancia con el artículo 9 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

II. Que, contra la presente resolución procede acción de impugnación ante el Tribunal de Contratación Pública, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del acto, conforme a lo dispone el artículo 24 de la Ley 19.886.

III. **PUBLÍQUESE**, el presente Acto Administrativo en el sistema de información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl., de modo que el procedimiento que ello signifique se realice de manera electrónica.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.



LORETO CAROLINA OSSES COLOMA
General de Carabineros
JEFE DE ZONA

Ant. ____ /
RCUU

Distribución:

- 1.- Zona Ñuble.
- 2.- Depto. Apoyo Operac. Pol. Ñuble